

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

## Rionegro Antioquia, noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

Radicado único nacional: 0561531050012019-001270

Por la Secretaría del Despacho procédase a *la liquidación y aprobación de costas* en el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por la señora **ORLANDO DE JESUS RAMIREZ MAYA** en contra de **COLPENSIONES**.

CAROLINA LONDOÑO CALLE JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, en acatamiento de lo dispuesto en el auto anterior procede a liquidar el proceso así:

\$0

	Ψ.
AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$0
TOTAL LIQUIDACIÓN	<b>\$</b> 0

La suscrita Secretaria del Despacho pone en conocimiento a la Juez de la liquidación de costas de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

MARIA BERENICE GALLO GOMEZ Secretaria

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA

ALHOJA



## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO RIONEGRO

## Rionegro Antioquia, noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

Radicado único nacional: 0561531050012019-0012700

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el art. 366 del C.G.P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

**NOTIFÍQUESE** 

CAROLINA LONDOÑO CALLE JUEZ

ALHOJA.